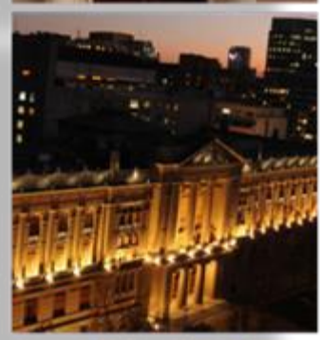








POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y REGULATORIO EN LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL.

Aprobado por Consejo Superior en sesión de 07.08.2025 que consta en Acta N°963.

Código de documento

REG-CUMPLI-00001

Agosto 2025

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

INDICE DE CONTENIDO

I. MARCO INTRODUCTORIO 3

II. OBJETIVOS 4

III. ALCANCE 5

IV. DEFINICIONES 6

V. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO 7

VI. IMPLEMENTACIÓN Y MECANISMOS DE CONTROL 8

VII. GOBERNANZA DEL CUMPLIMIENTO: ROLES, RESPONSABLES Y FUNCIONAMIENTO 10

VIII. PRINCIPIOS RECTORES DEL CUMPLIMIENTO 12

IX. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN NORMATIVA Y REGULATORIA 13

X. DISPOSICIONES FINALES 15

I. MARCO INTRODUCTORIO

La Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (en adelante, CAPJ) establece los principios, estructuras, lineamientos y mecanismos orientados a asegurar que la institución actúe, de forma sistemática y sostenida, en concordancia con el marco normativo vigente y los principios fundamentales de legalidad, probidad, transparencia, responsabilidad institucional y control público.

En el contexto del Poder Judicial como uno de los tres poderes del Estado, la CAPJ desempeña un rol esencial en el sostenimiento y fortalecimiento de la función jurisdiccional, al proveer los medios administrativos, financieros, tecnológicos y de infraestructura que garantizan el adecuado funcionamiento del sistema judicial. Por ello, contar con una política clara de cumplimiento normativo es indispensable para resguardar la legitimidad, independencia y eficacia del Poder Judicial en su conjunto.

El cumplimiento normativo (compliance) se entiende como un eje transversal de la buena gobernanza pública, que opera como una herramienta de anticipación y control frente a riesgos regulatorios, conflictos de interés y eventuales desviaciones respecto del marco legal y ético que rige la función pública. Su implementación contribuye a prevenir conductas indebidas, asegurar el uso correcto de los recursos públicos, fortalecer la rendición de cuentas y fomentar una cultura de integridad a todo nivel institucional.

En este sentido, la presente política tiene como propósito no solo garantizar la observancia de las obligaciones legales por parte de la CAPJ, sino también consolidar su rol estratégico en la administración del Poder Judicial, reforzando su compromiso con los principios republicanos, el estado de derecho y la confianza de la sociedad.

La presente Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio se inserta, de manera íntegra y complementaria, dentro del marco ético institucional del Poder Judicial de Chile, encontrándose alineada con los principios, valores y compromisos consagrados en el Código de Ética de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, así como con los estándares reconocidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, adoptado en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Este marco ético reafirma el compromiso permanente de la Corporación con la integridad, la transparencia y la confianza pública.

II. OBJETIVOS

El cumplimiento normativo y regulatorio constituye un compromiso estratégico de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión institucional, y con ello, fortalecer la confianza pública en la función judicial y administrativa del Estado.

La implementación de esta política, en coordinación con el Comité de Riesgos y otras instancias de control, informes de auditoría externa, resultados de control de legalidad y supervisión institucional, incluyendo la Contraloría de la CAPJ y demás unidades competentes, busca prevenir vulneraciones al marco legal, promover la ética pública, y consolidar una cultura de integridad y responsabilidad en el ejercicio de las funciones corporativas del Poder Judicial.

Los objetivos específicos de la presente política son:

- Asegurar el cumplimiento efectivo de la normativa legal, reglamentaria y administrativa aplicable a la CAPJ, en todas sus funciones y niveles operativos.
- Prevenir, detectar y mitigar riesgos de incumplimiento, incluyendo eventuales delitos, conflictos de interés, inobservancia de deberes funcionarias/os y otras prácticas contrarias a los principios de la función pública.
- Fortalecer una cultura organizacional basada en la ética, la probidad, la legalidad y la transparencia, mediante la sensibilización, formación y ejemplo institucional.
- Establecer mecanismos eficaces de control, supervisión y monitoreo, que permitan verificar la aplicación de esta política y la gestión continua de riesgos normativos y regulatorios.
- Definir con claridad los roles y responsabilidades en materia de cumplimiento, garantizando la existencia de una gobernanza interna que asegure coherencia, trazabilidad y rendición de cuentas.
- Promover propuestas de mejora regulatoria en aquellos ámbitos donde se identifiquen necesidad de adaptación a nuevas leyes o regulaciones, vacíos normativos, ambigüedades o riesgos no cubiertos, impulsando un enfoque proactivo de cumplimiento adaptativo. Asimismo, deberá incorporar procesos de actualización normativa y fortalecimiento de capacidades internas frente a nuevas exigencias regulatorias en el ámbito administrativo.

III. ALCANCE

La presente **Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio** es de aplicación obligatoria en todos los niveles, procesos y personas vinculadas a la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), incluyendo sus Administraciones Zonales, unidades centrales, áreas técnicas y operativas.

Su alcance se extiende tanto a las materias de gestión ordinaria como a los riesgos asociados a hechos que puedan constituir infracciones normativas, administrativas o penales.

Esta política se aplica a:

- Autoridades, directivos/as y jefaturas de la CAPJ.
- Funcionarios/as públicos cualquiera sea su calidad jurídica, función o nivel jerárquico.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y terceros que actúen en nombre, representación o beneficio de la Corporación.

Asimismo, esta política incorpora un enfoque preventivo en materia penal, en línea con los principios de un **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**, orientado a mitigar riesgos de corrupción, malversación, negociación incompatible, cohecho, entre otros delitos funcionales establecidos por ejemplo en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos y demás normativa complementaria.

No obstante, se deja expresamente establecido **que la gestión del canal de denuncias, la instrucción de investigaciones internas y la adopción de sanciones disciplinarias no forman parte de esta Política**.

Esta delimitación busca asegurar la independencia, objetividad y legalidad en el tratamiento de eventuales incumplimientos o infracciones, permitiendo al área de Cumplimiento focalizar su función en la **prevención, monitoreo, capacitación y mejora continua del sistema de cumplimiento normativo.**

IV. DEFINICIONES

A. Cumplimiento (Compliance):

Es el conjunto de procesos, estructuras, controles y prácticas institucionales destinadas a asegurar que la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), sus autoridades, funcionarios/as y partes vinculadas, actúen de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, los principios de probidad, transparencia y legalidad, así como con las políticas internas, estándares éticos y compromisos voluntariamente asumidos.
El cumplimiento institucional no se limita a la prevención de infracciones, sino que promueve activamente una cultura organizacional basada en la integridad, el comportamiento ético y la mejora continua de la gestión pública.

B. Cumplimiento normativo:

Constituye una dimensión específica del cumplimiento, orientada a garantizar que todas las actividades, decisiones y procedimientos desarrollados por la CAPJ se ejecuten conforme a la normativa legal vigente. Esto incluye leyes, reglamentos, políticas públicas, decretos, resoluciones, circulares y demás disposiciones y principios de carácter obligatorio que regulen la función administrativa del Estado.
En el contexto de la CAPJ, esta dimensión busca asegurar la legalidad en la gestión institucional, el uso correcto de los recursos públicos, la prevención de conflictos de interés y el fortalecimiento de la transparencia y responsabilidad pública.

C. Enfoque normativo y estándares de referencia:

Las definiciones aquí establecidas se alinean con los principios y buenas prácticas contenidas en los siguientes marcos de referencia internacionales:

- ISO 37301: Norma internacional sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento, que proporciona directrices para establecer, desarrollar, implementar, evaluar y mejorar un sistema de cumplimiento efectivo.
- OCDE – Toolkit de Integridad Pública: Instrumento que promueve un enfoque sistémico para fortalecer la ética pública, la rendición de cuentas y la gobernanza íntegra en el sector público.
- Instituto de Auditores Internos (IIA): Modelo de control interno basado en riesgos, que orienta la implementación de sistemas de gestión integrados para la mitigación de riesgos normativos y la mejora del control institucional.

Desde esta perspectiva, el cumplimiento es concebido como una función estratégica que contribuye a anticipar riesgos legales o regulatorios, robustecer el sistema de control interno y facilitar el logro de los objetivos institucionales de manera ética, transparente y sostenible.

V. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

La Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) establece una Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio como instrumento orientador que permite institucionalizar un enfoque sistemático, ético y preventivo en materia legal, reglamentaria y de buenas prácticas. Esta política se estructura sobre los siguientes pilares estratégicos:

A. **Identificación Normativa**: Reconocer y sistematizar de manera continua los cuerpos legales, reglamentos, políticas y disposiciones que regulan el quehacer institucional de la CAPJ, tanto en su función corporativa como en su rol de soporte al Poder Judicial.
B. **Cultura ética institucional**: Fomentar una conducta íntegra, basada en los valores del servicio público, y fortalecer la ética organizacional como principio transversal en la toma de decisiones, la asignación de recursos y la interacción con terceros.
C. **Adaptación a desafíos emergentes**: Incorporar dentro del modelo de cumplimiento los nuevos desafíos regulatorios derivados de la transformación digital, la protección de datos personales, el gobierno de la información y la responsabilidad institucional frente a derechos fundamentales en entornos tecnológicos.
D. **Coordinación interinstitucional**: Reconocer que, dada la estructura operativa y jurídica de la CAPJ, el área de Cumplimiento podrá —en articulación con las unidades competentes— participar en el seguimiento de los Acuerdos del Consejo Superior y de los resultados de auditorías internas o externas, contribuyendo al cierre de brechas normativas.
E. **Mejora continua y enfoque correctivo**: Proponer e impulsar planes de mejora institucional frente a observaciones, hallazgos o incumplimientos normativos identificados, aunque estos no se encuentren bajo responsabilidad directa del área de cumplimiento, aplicando el principio de corresponsabilidad funcional.

Marco Normativo y Documental

Este documento se fundamenta en los principios y regulaciones de la normativa chilena vigente (en los casos que no son directamente aplicables al Poder Judicial, se tiene a la vista como referenciales con las adaptaciones propias a la CAPJ), incluyendo, pero no limitándose a:

- Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
- Ley N° 21.643 sobre prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.663 sobre Ciberseguridad.
- Ley N° 21.719 sobre Protección de Datos Personales.
- Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 20.730 sobre Lobby.
- Ley N° 20.880 sobre Probidad y Conflictos de Interés.
- Ley N° 21.634 sobre Compras Públicas.
- Ley de Presupuestos vigente.
- Otras normas sectoriales o generales que incidan en las funciones de la CAPJ en su apoyo al Poder Judicial.

El área de Cumplimiento diseñará e implementará un Modelo de Prevención normativo y regulatorio que contemple un sistema interno formal de políticas, procedimientos, controles y acciones para detectar y prevenir violaciones de leyes, reglamentos y normas y asegurar su cumplimiento.

A su vez, el Modelo de Cumplimiento normativo y regulatorio se desarrollará con base en los siguientes documentos internos, que forman parte del andamiaje normativo institucional:

- Reglamento de Personal CAPJ
- Reglamento de Investigaciones Disciplinarias CAPJ
- Reglamento Orgánico de la CAPJ
- Código de Ética
- Protocolos de Prevención de Delitos
- Política de Gestión de Riesgos
- Política de Ciberseguridad
- Política de Seguridad de la Información
- Reglamento de control de legalidad
- Reglamento de Compras
- Reglamento canal de denuncias
- Manual de reclamos por procesos de compras
- Bases de generales para proveer cargos en la CAPJ
- Política de Medioambiente
- Normativa aplicable a denuncias de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo
- Reglamento de Lobby
- Reglamento de Transparencia
- Reglamento de contratistas
- Acuerdos del Consejo Superior
- Seguimiento Auditorías Interna y Externas

VI. IMPLEMENTACIÓN Y MECANISMOS DE CONTROL

La efectiva implementación de la **Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio** de la CAPJ requiere la adopción de mecanismos integrados de prevención, monitoreo, evaluación y mejora continua. Estas medidas buscan fortalecer la trazabilidad de las acciones institucionales, anticipar riesgos legales y regulatorios, y consolidar una cultura organizacional ética y responsable.

Para estos efectos, se establecen los siguientes instrumentos y acciones:

A. Formación y sensibilización

- Capacitación periódica: Desarrollo de programas formativos dirigidos a funcionarios/as, directivos/as y colaboradores/as en materias como probidad administrativa, transparencia, ética pública, protección de datos personales, prevención de delitos funcionales y nuevos riesgos regulatorios. Estas capacitaciones serán actualizadas conforme a la evolución normativa y estarán alineadas con los estándares nacionales e internacionales.

B. Supervisión y seguimiento

- Monitoreo de cumplimiento normativo: Revisión periódica del cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias en áreas críticas como Lobby, Transparencia Activa, Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP), y seguimiento de Acuerdos del Consejo Superior. Este monitoreo se realizará mediante matrices de verificación, reportes de cumplimiento y alertas tempranas, en coordinación con las unidades responsables.
- Seguimiento de auditorías: El área de Cumplimiento colaborará con Contraloría CAPJ y otras unidades pertinentes en el monitoreo de auditorías internas y externas, fomentando el cierre oportuno de observaciones, el cumplimiento de recomendaciones y la incorporación institucional de lecciones aprendidas.

C. Evaluación y mejora continua

- Evaluación de efectividad: Aplicación de criterios de revisión y análisis de resultados para medir el grado de implementación, eficacia y eficiencia de la política, proponiendo ajustes o rediseños cuando corresponda.
- Planes de mejora: Elaboración e impulso de acciones correctivas o preventivas frente a brechas identificadas, aun cuando estas no dependan directamente del área de Cumplimiento, aplicando un enfoque transversal de gestión de riesgos normativos.

D. Observatorio normativo y riesgos emergentes

- Observatorio normativo institucional: Establecimiento de un sistema permanente de vigilancia y análisis de proyectos de ley, reformas normativas y tendencias regulatorias nacionales e internacionales que puedan afectar a la CAPJ. El observatorio considerará temáticas emergentes como:
    - Protección de datos personales y privacidad digital.
    - Inteligencia artificial y ética algorítmica.
    - Gobierno de datos y automatización de procesos públicos.
    - Ciberseguridad en organismos del Estado.
    - Sostenibilidad y estándares ambientales aplicables al sector público.

VII. GOBERNANZA DEL CUMPLIMIENTO: ROLES, RESPONSABLES Y FUNCIONAMIENTO

Para asegurar la implementación efectiva, sostenida y verificable de esta Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, se establece una **estructura de gobernanza institucional**, que define los actores clave, sus funciones y la forma de interacción entre ellos, bajo los principios de independencia técnica, responsabilidad compartida y mejora continua.

A. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Se constituirá un **Comité de Cumplimiento Normativo** con carácter estratégico, presidido por el/la Director(a) de la CAPJ, con funciones de supervisión, articulación y toma de decisiones en materias críticas de cumplimiento:

- Director(a) de la CAPJ
- Subdirector(a) de la CAPJ.
- Jefaturas de los Departamentos de Finanzas y Presupuestos, Recursos Humanos, Planificación y Control de Gestión, e Informática
- Jefatura de Subdepartamento de Mejoramiento Continuo.
- Especialista en protección de datos y ciberseguridad, designado por la Jefatura de la Oficina de Seguridad.
- Jefe del Departamento jurídico.
- Oficial de Cumplimiento (Secretaría Técnica).

Funciones Principales:

a. Supervisar la implementación, difusión y seguimiento de la Política de Cumplimiento y del Modelo de Prevención normativo y regulatorio.
b. Aprobar criterios y mecanismos institucionales para la gestión de conflictos de interés.
c. Evaluar procedimientos internos relevantes y proponer actualizaciones normativas.
d. Conocer reportes de riesgos normativos y adoptar medidas correctivas pertinentes, elevando al Consejo Superior aquellos casos relevantes.
e. Promover una cultura ética mediante planes de formación y buenas prácticas.
f. Aprobar acciones de mejora y actualización del modelo de cumplimiento.
g. Establecer indicadores de desempeño y mecanismos de monitoreo del sistema de cumplimiento.
h. Aprobar el Plan de Trabajo Anual propuesto por el Oficial de Cumplimiento.
i. Reunirse en sesiones ordinarias al menos dos veces por año y extraordinarias cuando se requiera.

B. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El/la Director(a) de la CAPJ designará un/a **Oficial de Cumplimiento**, que actuará como **coordinador técnico del modelo**, con las siguientes funciones:

a. Monitorear el cumplimiento normativo en procesos y operaciones institucionales.
b. Actuar como punto de contacto entre unidades internas, Administraciones Zonales y organismos vinculados del Poder Judicial.
c. Promover la cultura de cumplimiento mediante acciones de concientización y capacitación.
d. Diseñar e implementar el Modelo de Prevención normativo y regulatorio, que será presentado al Comité de Cumplimiento para posterior aprobación del Consejo Superior.
e. Elaborar y mantener actualizados los instrumentos normativos del sistema de cumplimiento (políticas, manuales, procedimientos).
f. Ejecutar capacitaciones periódicas y acompañar la implementación del modelo en terreno.
g. Resguardar el funcionamiento íntegro, independiente y efectivo del modelo.
h. Reportar semestralmente al Comité sobre el estado de avance del cumplimiento.
i. Proponer medidas de mejora normativa o de control interno.
j. Evaluar la eficacia y vigencia del modelo, actualizándolo cuando corresponda.
k. Analizar señales de operaciones inusuales o conductas atípicas relevantes.
l. Formular el Plan de Trabajo Anual, incluyendo objetivos, recursos, criticidad, alcance y procedimientos.

C. DIRECTIVOS Y JEFATURAS

Todos/as los/as directivos/as y jefaturas de la CAPJ son **corresponsables funcionales** del cumplimiento normativo en su ámbito de gestión. Deberán:

a. Asegurar la implementación efectiva de los controles preventivos en sus áreas.

b. Supervisar el cumplimiento de normas de conflicto de interés, inhabilidades y declaraciones patrimoniales.

c. Promover el cumplimiento de normas éticas y legales en la operación diaria.

d. Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento la aparición de nuevos riesgos o brechas normativas.

e. Difundir en sus unidades los principios, objetivos y mecanismos del sistema de cumplimiento.

D. PERSONAL CAPJ

Todos/as los/as funcionarios/as de la CAPJ, cualquiera sea su grado o unidad, tienen la **obligación de adherir a la Política de Cumplimiento**, y deben:

- Ajustar su conducta a las disposiciones legales, reglamentarias y éticas aplicables.
- Utilizar los canales definidos para informar hechos, riesgos o irregularidades que afecten el cumplimiento institucional.
- Contribuir a la prevención y detección de desviaciones normativas en sus funciones cotidianas.
- Participar en instancias de formación y mejora del modelo de cumplimiento.

VIII. PRINCIPIOS RECTORES DEL CUMPLIMIENTO

La **Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio** de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) se fundamenta en un conjunto de principios rectores que orientan la conducta de sus funcionarios/as y el diseño del sistema institucional de cumplimiento.

Estos principios no solo definen los estándares éticos y legales aplicables, sino que también guían la toma de decisiones y la gestión pública bajo un enfoque de integridad, legalidad y responsabilidad.

a) Probidad

Implica una conducta recta, honesta y leal con la función pública, privilegiando en todo momento el interés general del Poder Judicial por sobre intereses particulares. Este principio se traduce en el deber de actuar con apego a la legalidad, sin incurrir en prácticas que comprometan la ética institucional ni el uso de los recursos públicos.

b) Transparencia

Establece el deber de asegurar que los actos administrativos y decisiones institucionales puedan ser conocidos, revisados y evaluados por la ciudadanía, conforme a la ley. La transparencia es entendida como un principio activo, que favorece la rendición de cuentas, la trazabilidad de decisiones y la prevención de espacios opacos en la gestión.

c) Gestión de conflictos de interés

Se refiere a la identificación, declaración oportuna y prevención de cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o económicos de una persona funcionaria puedan comprometer su imparcialidad, objetividad o independencia en el ejercicio del cargo. Este principio implica la adopción de mecanismos efectivos de detección, mitigación y reporte.

d) Responsabilidad

Todo funcionario/a de la CAPJ debe asumir con integridad el cumplimiento de sus deberes legales y reglamentarios, y tiene la obligación de reportar por

los canales establecidos cualquier incumplimiento, omisión o conducta que transgreda la probidad administrativa, los marcos normativos o pueda constituir un hecho ilícito.

e) Resguardo de la información

Comprende el deber de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Esto incluye abstenerse de divulgar o utilizar datos que puedan otorgar ventajas indebidas a terceros, o que pongan en riesgo la seguridad operativa, física o informática de la Corporación. También abarca la protección de datos personales y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 21.719.

f) Vigilancia normativa e innovación regulatoria

El área de Cumplimiento fomentará una cultura institucional de anticipación frente a los cambios legales, regulatorios y tecnológicos. Se promoverá la generación de capacidades internas para monitorear riesgos emergentes, tales como los asociados al uso de algoritmos, automatización de decisiones, inteligencia artificial, ciberseguridad y gobierno de datos, con el fin de adaptar proactivamente la gestión pública de la CAPJ.

Estos principios se alinean con las mejores prácticas internacionales contenidas en la ISO 37301 (Sistemas de Gestión de Cumplimiento), el Toolkit de Integridad Pública de la OCDE, y los marcos de control del Instituto de Auditores Internos (IIA), promoviendo una cultura de cumplimiento sólida, transparente y resiliente en el sector público.

IX. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN NORMATIVA Y REGULATORIA

El modelo de cumplimiento normativo y regulatorio de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) se desarrolla sobre la base de un conjunto de procedimientos articulados que permiten anticipar, detectar, corregir y prevenir desviaciones del marco legal, reglamentario y ético aplicable a su gestión. Estos procedimientos operan de manera transversal en las distintas áreas de la organización y se agrupan en las siguientes líneas de acción:

A. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.

Estas actividades tienen como propósito anticipar riesgos y fortalecer una cultura institucional de cumplimiento, a través de herramientas proactivas:

- Aplicación de matrices de riesgos legales y penales, identificando áreas críticas de exposición a delitos funcionarias/os o administrativos, teniendo como referencia lo establecido en la ley 21.595.
- Difusión y capacitación periódica sobre las normas de lobby, transparencia, probidad administrativa, conflictos de interés, prevención del delito y ética pública.
- Elaboración y actualización de reglamentos y protocolos internos, incluyendo:

a. Reglamento de compras públicas y control de contratistas, que estandarice las condiciones legales y éticas que deben cumplir los proveedores.
b. Reglamento de comportamiento en el puesto de trabajo, orientado a prevenir y erradicar situaciones de acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo.

B. IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CONTROLES

Estas acciones están orientadas a establecer mecanismos formales que reduzcan la posibilidad de ocurrencia de hechos que vulneren la legalidad o integridad institucional:

- Aplicación de **controles preventivos aleatorios y dirigidos** en áreas sensibles como: cumplimiento de normas sobre conflictos de interés, declaración de intereses y patrimonio, y reglas de incompatibilidades.
- Análisis, diseño y fortalecimiento de **controles específicos para la protección de datos personales,** en procesos institucionales críticos, de acuerdo con la Ley N° 21.719 y estándares de seguridad de la información.

C. ACTIVIDADES CORRECTIVAS

Estas medidas buscan contener y corregir situaciones detectadas de incumplimiento, reforzando la responsabilidad institucional y funcional:

- Aplicación de acciones correctivas propuestas por el Comité de Cumplimiento, Dirección o jefaturas responsables, orientadas a restaurar el cumplimiento y prevenir reincidencias.
- Emisión de **instrucciones o procedimientos complementarios** que refuercen la gestión de conflictos de interés, el cumplimiento de la probidad y la prevención de hechos constitutivos de delitos.

D. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

Esta línea de acción permite evaluar sistemáticamente la eficacia de la política de cumplimiento, identificar oportunidades de mejora y consolidar aprendizajes organizacionales:

- Revisión de **reclamos y observaciones en procesos de compras públicas,** con foco en posibles incumplimientos normativos o contractuales.
- Evaluación periódica de **litigios en los que la CAPJ sea parte,** como fuente de análisis de riesgos jurídicos recurrentes.
- Seguimiento formal a las **observaciones de auditorías internas o externas**, en coordinación con la Contraloría CAPJ.
- Coordinación con Contraloría Interna para el análisis de **resultados de investigaciones derivadas de denuncias** canalizadas a través de mecanismos institucionales.

- Revisión sistemática de los **resultados de investigaciones disciplinarias** asociadas a casos de **acoso laboral**, **acoso sexual o violencia en el trabajo,** con el fin de proponer ajustes normativos y preventivos en las políticas correspondientes.

X. DISPOSICIONES FINALES

A. Compromiso institucional

La presente **Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio** refleja el compromiso de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) con la legalidad, la probidad, la transparencia y la mejora continua de su gestión institucional. Su adopción formal refuerza la función estratégica de la CAPJ como órgano de soporte esencial del Poder Judicial de Chile y constituye una herramienta central para resguardar la legitimidad y confianza pública en el quehacer institucional.

Todos/as los/as funcionarios/as, directivos/as, colaboradores/as y terceros vinculados a la Corporación están obligados a conocer, aplicar y respetar las disposiciones contenidas en esta política, conforme a sus respectivos roles y responsabilidades.

B. Revisión y actualización

La política tendrá una **vigencia indefinida**, sin perjuicio de su **revisión periódica cada dos años** o antes, en caso de que:

- Se produzcan cambios normativos relevantes que afecten su contenido.
- Se detecten brechas normativas o funcionales en su aplicación práctica.
- Se aprueben reformas estructurales o regulatorias en el marco institucional de la CAPJ.
- El Comité de Cumplimiento o el Consejo Superior lo estime pertinente.

La revisión será coordinada por el **Oficial de Cumplimiento**, quien deberá presentar una propuesta de actualización al **Comité de Cumplimiento**, para su evaluación y eventual aprobación por el **Consejo Superior de la CAPJ**, según corresponda